

Resolución de Gerencia General


N° : 158-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de Abril del 2025


EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: El Informe N° 098-2025-MMPL-RO-PFLI-GRM/PERPG-GEINFRA; Informe N° 025-2025-TRHC-IO-GRM/PERPG-GG/GEINFRA; Informe N° 167-2025-OPPM-GG-PERPG/GR.MOQ, Informe N° 062-2025-GRM/PERPG-GG/OAJ-SSQZ, Informe Legal N° 81-2025-GRM/PERPG-GG/OAJ, y;


CONSIDERANDO:





Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por Decreto Supremo N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, y, por Decreto Supremo N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2005, se crea la unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y a través del Artículo 83-A° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del pliego del Gobierno Regional Moquegua;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM del 27 de agosto del 2021, se modifica el ROF del Gobierno Regional de Moquegua, el mismo que en su Artículo 127° establece que el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo desconcentrado responsable de la elaboración, conducción y evaluación del Plan de gestión de recurso hídrico dentro del ámbito de la región. Tiene Autonomía económica y administrativa de acuerdo a la normatividad legal vigente y se rige por su Manual de Operaciones, depende jerárquica, administrativa y funcionalmente del Gobierno Regional;



Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, su TUO aprobado con D.S. N° 242-2018-EF y Resolución Directoral N° 0001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual en el Art. 33° dispone las acciones para la modificación durante la fase de ejecución;




Que, conforme lo establece la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**, aprobado con Resolución de Gerencia General N° 269-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, se dispone en el ítem **VI Disposiciones Específicas, numeral 6.12 Sub numeral 6.12.1** referida a Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico, señala que las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes: Directiva N° 017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de la Contraloría General de la República y Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, ya sea para modificaciones significativas o no significativas que impliquen mayor costo de la Inversión, se requiere previamente de la certificación o tener opinión presupuestal favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces para su aprobación con Resolución. **Sub numeral 6.12.2. DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO**, señala son aquellas que modificarán la fecha de término programada ante situaciones ajenas al Residente de Obra, o los responsables de la ejecución. Toda ampliación de plazo en la ejecución de una inversión debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y posteriormente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica del cronograma de ejecución de la inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión y esté vigente el plazo de ejecución, en los supuestos siguientes: **a) Demora por Desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos.** b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas y adicionales presupuestales que afecten el cronograma de ejecución física de la inversión. c) Ejecución de partidas complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico aprobado. **d) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, fotografías, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), vicios ocultos y otros de ser el caso.** e) Paralizaciones de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la Inversión. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinando el supuesto o supuestos de paralización de la inversión, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de la inversión. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad conjuntamente con su informe. (...). El Residente remitirá por conducto regular el expediente de ampliación de plazo al supervisor o inspector para su revisión y conformidad teniendo un plazo mínimo de cinco (05) días calendario antes de la culminación del plazo aprobado. El inspector remitirá el informe de conformidad del expediente de ampliación de plazo dentro de los dos (02) días hábiles de recepcionado el documento, el cual posteriormente será remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo. Asimismo, en el **Sub numeral 6.12.3** referido al Trámite


Resolución de Gerencia General

N° : 158-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de Abril del 2025




a las modificaciones del Expediente Técnico, se señala que al detectarse la necesidad de un adicional, deductivo o ampliación de plazo, el Residente deberá solicitar las modificaciones mediante Cuaderno de Obra y considerar que todo trámite deberá de ser realizado de manera anticipada y oportuna evitando paralizaciones por falta de presupuesto o por plazo vencido. (...). Las ampliaciones de plazo, implicará el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, ambos serán aprobados en el mismo acto administrativo. Los mayores gastos generales deben ser debidamente sustentados; Del mismo modo, en el ítem **VII Disposiciones Complementarias numeral 7.8** dispone que "Toda Modificación Presupuestal que se realice a partir de la aprobación de la presente directiva, **deberá de considerar los porcentajes de los costos indirectos** (Costos operativos para gasto administrativos y/o gastos técnicos) debidamente sustentados y calculados, de acuerdo a la complejidad y tamaño de la Inversión, **el mismo que estará detallado en un cuadro analíticos elaborado de forma independiente** los costos indirectos que fueron aprobados en el expediente técnico inicial. Según lo precisado en Conceptos para utilizar en el presupuesto de obra por Administración directa punto 1d y 3 referido al Costo Indirecto, de la Directiva N° 017-2023-GG/GMPL – Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, de la Contraloría General de la Republica". Del mismo modo, en el ítem **VIII Disposiciones Transitorias establece en el numeral 8.1**. La presente directiva será de aplicación a todas las inversiones por administración directa, inclusive las que se encuentran en ejecución física con anterioridad a la vigencia de la presente directiva para ejecución de inversiones por Administración Directa;




Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 109-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, (14/05/2021), se Aprobó el Expediente Técnico "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", con Presupuesto de **S/. 4'612,713.49 Soles**, y, con plazo de ejecución de **150 días calendarios**, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 244-2021-GG-PERPG/GR.MOQ, (17/12/2021) se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", por **90 días calendarios**;



Que, con Resolución de Gerencia General N° 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ, (09/03/2022), se Aprobó el Adicional N° 01 por el monto presupuestal de **S/.1'071,318.54**, y, Ampliación de Plazo N° 02 por **107 días calendarios** para el componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", proyecto: Ampliación Agrícola Lomas de Ilo";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2022-GG-PERPG/GR.MOQ, (30/06/2022) se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 03 por **138 días calendario**, de la "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua";



Que, con Resolución de Gerencia General N° 231-2022-GG-PERPG/GR.MOQ, (07/11/2022), se Aprobó el Expediente Adicional N° 02 denominado Reparación de la tubería GRP del tramo desde la purga N° 03 (Km 17+652.10) hasta la cámara VA-10 (Km 17+681.66), partidas nuevas, con incremento presupuestal por el monto de **S/.235,903.70** y a su vez aprobar la ampliación de plazo por **30 días calendario**, para el Expediente técnico del componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", del proyecto denominado: Ampliación Agrícola Lomas de Ilo, con CUI 2166595;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 254-2022-GG-PERPG/GR.MOQ, (14/12/2022), se Aprobó el Expediente de Ampliación de Plazo N° 05 de **109 días calendario**, para el componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", proyecto denominado: Ampliación Agrícola Lomas de Ilo, con CUI 2166595;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 080-2023-GG-PERPG/GR.MOQ, (26/05/2023), se Aprobó el Adicional N° 03 por mayores gastos generales por ampliación de plazo aprobados, por el monto de **S/.271,428.20**, para el proyecto "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua";

Que, con Resolución de Gerencia General N° 122-2023-GG-PERPG/GR.MOQ, se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 06 de la obra "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" por **185 días calendario**;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 223-2023-GG-PERPG/GR.MOQ, (16/10/2023), se Aprobó la Ampliación de Plazo N° 07 sin incremento presupuestal de la Obra: "Puesta en Funcionamiento de la

Resolución de Gerencia General

N° : 158-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de Abril del 2025

Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", por un plazo de **87 días calendario**;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 234-2023-GG-PERPG/GR.MOQ, (09/11/2023), se aprobó el Adicional N° 04 de la obra "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", por el monto de **S/.2'768,912.95**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 35-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 08 de obra "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito Moquegua e Ilo, Provincia Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" por el plazo de **121 días calendario**;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 63-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, (26/02/2024), se aprobó el Adicional N° 05 de la obra "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", por el monto de **S/. 170,654.54**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 131-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, (03/05/2024), se aprobó la Ampliación de Plazo N° 09 sin incremento presupuestal de la obra "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" por el plazo de **161 días calendario**;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 145-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, (28/05/2024), se aprobó el Expediente Técnico de Adicional N° 06 por Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo de la obra "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", con un presupuesto adicional de **S/. 502,960.78 soles**;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 220-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, (16/10/2024), se aprobó la Modificación Presupuestal N° 07, del componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", con CUI 2166595, por el monto de **S/.1'355,222.34 soles**; asimismo, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 10 del componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", por el periodo de **84 días calendario**;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 048-2025-GG-PERPG/GR.MOQ, (14/02/2025), se aprobó la Ampliación de Plazo N° 11 del componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", proyecto "Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo – Moquegua", por el periodo de **76 días calendario**, asimismo, en el artículo segundo se reconoce y aprueba el Expediente Técnico del Adicional N° 09 por concepto de Mayores Gastos Generales del Componente "**PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAGUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM), DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA**", con un presupuesto adicional de **S/.281,499.04 soles**;

Que, con Informe N° 098-2025-MMPL-RO-PFLI-GRM/PERPG/GEINFRA, remitido por el Ing. Marcos Mauro Palomino León – Residente de Obra - Componente de Obra: "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", en fecha 19 de Marzo del 2025. Por el cual se remite Expediente de Ampliación de Plazo N° 12 y Presupuesto Adicional N° 09; en el que se arriba a las siguientes conclusiones: **4.1.** Por lo expuesto en análisis a los causales invocados en sub ítem 6.12.2 Ampliación de Plazo por "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos y Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, esta situación afectó el normal desarrollo de los trabajos programados en obra" se sustenta en virtud a la Directiva para la Ejecución de Obras por Administración Directa de PERPG, aprobada con Resolución de Gerencia General N° 269-2024-GG- PERPG/GR.MOQ vigente, es por lo cual se solicita ampliación de plazo N° 12 por 76 días calendarios, para dar continuidad con la ejecución del expediente de modificación presupuestal N° 07 para el cumplimiento con el objetivo y metas establecidas en la obra "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAGUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM), DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGION MOQUEGUA", el cual regirá con eficacia anticipada a partir del 18 de marzo del 2025 al 01 de junio del 2025; (...). **4.2** que la obra de "puesta en funcionamiento de la línea de conducción jaguay rinconada a reservorio lomas de ilo (63.29 km), distrito de Moquegua e ilo, provincia mariscal nieto e ilo, región Moquegua" tendrá un plazo total de ejecución de 1414 días calendarios, según aprobado con acto resolutivo, que se detalla en el siguiente cuadro:

Resolución de Gerencia General

N° : 158-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de Abril del 2025

N°	EXPEDIENTE	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
1	PLAZO DE EJEC. EXP. TEC.	150	19/07/2021	15/12/2021	R.G.G. N° 109-2021-GG-PERPG/GR.MOQ
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	90	16/12/2021	15/03/2022	R.G.G. N° 244-2021-GG-PERPG/GR.MOQ
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	107	16/03/2022	30/06/2022	R.G.G. N° 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	138	01/07/2022	15/11/2022	R.G.G. N° 139-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	30	16/11/2022	15/12/2022	R.G.G. N° 231-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	109	16/12/2022	03/04/2023	R.G.G. N° 254-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	185	04/04/2023	05/10/2023	R.G.G. N° 122-2023-GG-PERPG/GR.MOQ
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	87	06/10/2023	31/12/2023	R.G.G. N° 223-2023-GG-PERPG/GR.MOQ
9	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08	121	01/01/2024	30/04/2024	R.G.G. N° 35-2024-GG-PERPG/GR.MOQ
10	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09	161	01/05/2024	08/10/2024	R.G.G. N° 131-2024-GG-PERPG/GR.MOQ
11	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10	84	09/10/2024	31/12/2024	R.G.G. N° 220-2024-GG-PERPG/GR.MOQ
12	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	76	01/01/2025	17/03/2025	R.G.G. N° 048-2025-GG-PERPG/GR.MOQ
13	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	76	18/03/2025	01/06/2025	SOLICITADO

Que, de igual manera en la conclusión 4.3 señala que por lo expuesto, en numeral 3.4 presupuesto adicional N° 09 por S/ 22,900.00 soles es necesario contar para el cumplimiento de las metas físicas del expediente de modificación presupuestal N° 07 y así mismo en cumplimiento del plan de comunicaciones de estrategia publicitaria institucional del PERPG. 4.4 Se concluye, la obra "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" tendrá un total del presupuesto de 11 '293,513.58 soles. 4.5. señala que durante la ejecución de la obra se tuvo el plazo ejecución inicial más 12 ampliaciones de plazo por 1.414 días calendarios y presupuesto del expediente técnico más 09 adicionales por el monto total S/. 11 '293,513.58 soles, dicha obra es de mayor envergadura. 4.6 Por lo que sugiero se dé facilidades y trámite correspondiente ante los actores encargados de revisar evaluar y aprobar dicha solicitud. 4.7 Se recomienda que el presente documento se derive al inspector de obra para su revisión, evaluación y aprobación correspondiente a la solicitud del PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 por mayores gastos generales (gastos de difusión) con un presupuesto de S/ 22,900.00 soles y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 por 76 días calendarios para la obra "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", dicho expediente debe aprobarse mediante acto resolutorio, en tal sentido se sugiere que la presente se rija con eficacia anticipada al 18 de marzo del 2025;

Que, mediante Informe N° 025-2025-TRHC-IO-GRM/PERPG-GG/GEINFRA, emitido por el Ing. T. Ricardo Huacho Cuayla - Inspector de Obra, quien luego de realizar la evaluación respectiva se concluye que el EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 Y ADICIONAL N° 09, sustentado en: Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la Zona) y/o insumos y Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, Fotografías, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), vicios ocultos y otros de ser el caso, contemplado en la DIRECTIVA N° 004-2024-GG-PERPG-GRM "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE" aprobado con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 269-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de diciembre del 2024. Se emite la APROBACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 Y ADICIONAL N° 09, para que continúe su trámite administrativo y su aprobación vía acto resolutorio, (Según estructura del Cuadro 05 y N° 06, consignado en dicho informe);

Que, a través del Informe N° 167-2025-OPPM-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 01 de Abril del 2025, emitido por la Ing. Katy Jovani Lima Limpe - Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación, se remite Expediente sobre Ampliación de Plazo N° 12 y Adicional N° 09, informe en el cual concluye que: que la Ampliación de Plazo N° 12 y Presupuesto Adicional N° 09, del componente "PUSTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAGUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM), DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA MARISCAL NIETO E ILO, REGION MOQUEGUA" con CUI N° 2166595, cuenta con los informes técnicos que lo sustentan y aprobación por parte del Inspector de Obra, según lo establecido en la "Directiva para la ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Directa del Proyecto Especial Regional Pasto Grande" aprobado mediante la resolución de Gerencia General N° 269-2024-GG-PERPG/GR.MOQ, por lo que es procedente la aprobación de dicho expediente. Por lo tanto, la asignación de recursos está sujeta a la disponibilidad presupuestal que exista y según la Programación de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI);

Que, con Informe N° 062-2025-GRM/PERPG-GG/OAJ-SSQZ, emitido por la Abog. Sara S. Quintanilla Zuñiga - Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica del PERPG, sobre Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 12 y Presupuesto Adicional N° 09 del componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", del proyecto denominado: Ampliación de la Frontera Agrícola Lomas de Ilo -Moquegua, con CUI 2166595, se concluye que, del análisis y evaluación realizado al presente Expediente de Ampliación de Plazo N° 12 y Adicional N° 09, y contándose con las opiniones favorables emitidas por el área técnica (residente de obra e Inspector de Obra), soy de opinión que resulta legalmente Viable se

Resolución de Gerencia General

N° : 158-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de Abril del 2025

emita la Resolución de Gerencia General que apruebe con eficacia anticipada al 18 de Marzo del 2025, el Expediente Técnico de la Ampliación de Plazo N° 12 por 76 días calendario y Adicional N° 09 por mayores gastos – Gastos de Difusión por el monto de S/22,900.00 del componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA" con CUI 2166595; razón por la cual solicita se derive los actuados a Gerencia General del PERPG, adjuntándose al mismo el proyecto de resolución respectivo;

Que, teniendo a la vista el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 12 y Presupuesto Adicional N° 09 se aprecia que éste se justifica conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 – JUSTIFICACIÓN:

Justificación Legal

La presente Ampliación de Plazo N° 12 se encuentra configurada dentro de la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE; específicamente ítem 6.12.2 Ampliaciones de Plazo. Como causal que justifica una ampliación de plazo sobre:

- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos.
- Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, fotografías, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de meteorología del Perú (SENAMHI), vicios ocultos y otros de ser el caso.

Sustento Técnico

Durante la ejecución de la Obra en mención durante el presente periodo de ejecución 2025, se ha visto afectado por la Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos en la ejecución de la partida perteneciente al cerco perimétrico con malla olímpica plastificado con PVC en desarenador y bocatoma (a todo costo), correspondiente a la obra: "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LINEA DE CONDUCCION JAGUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 Km), DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO E ILO, REGION MOQUEGUA".

Así mismo la obra también estuvo afectada por una situación de fuerza mayor o caso fortuito, el cual precede de una paralización realizada al 31.12.2024 por cierre de año fiscal dando por reinicio de obra el 03.02.2025 mediante un ACTA DE REINICIO DE OBRA, dando por efectiva el residente de obra, inspector de obra y el gerente de infraestructura.

ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA

Especificando el sustento en los numerales anteriores, adicionalmente se mencionan anotaciones del Cuaderno de Obra, en donde se muestran y especifican acciones redactadas por el Residente de Obra; descritos a continuación:

ASIENTO N° 890 FOLIO 81 TOMO VIII DEL RESIDENTE DE OBRA – 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

El Residente de Obra comunica que el día 31/12/2024 siendo el último día del año 2024, la obra queda paralizada por cierre de año fiscal al término del año 2024.

ASIENTO N° 891 FOLIO 82 TOMO VIII DEL RESIDENTE DE OBRA – 03 DE FEBRERO DEL 2025

Se da por iniciada la ejecución de obra mediante un acta de reinicio de obra, dando por efectiva el residente de obra, inspector de obra y el gerente de infraestructura.

ASIENTO N° 891 FOLIO 84 TOMO VIII DEL RESIDENTE DE OBRA – 03 DE FEBRERO DEL 2025

El residente de obra comunica que el requerimiento de la adquisición de tubos de fierro, el cual fue presentado en fecha 18.01.2025 con informe N°009-2025-MMPL-RO-PFLI/SGI/PERPG/GR.MOQ y tramitado por la sub gerencia de inversiones para su atención por el área de abastecimiento; habiendo recepcionado en fecha 21.01.2025, no contando con la atención respectiva hasta la fecha por parte del área de abastecimiento lo que genera atrasos en la ejecución de la partida 07.06.02.01 cerco perimétrico con malla olímpica plastificado con PVC en desarenador y bocatoma (a todo costo), causal para Ampliación de plazo en lo posterior.

ASIENTO N° 911 FOLIO 23 TOMO IX DEL RESIDENTE DE OBRA – 22 DE FEBRERO DEL 2025

El residente de obra comunica que el requerimiento de la adquisición de malla de fierro plastificado de 2M de ancho, el cual fue presentado en fecha 08.02.2025 con informe N°0014-2025-MMPL-RO-PFLI/GEINFRA/PERPG/GR.MOQ y tramitado por la gerencia de infraestructura para su atención por el área de abastecimiento; a la fecha no se ha atentado por parte del área de abastecimiento lo que genera atrasos en la ejecución de la partida 07.06.02.01 cerco perimétrico con malla olímpica plastificado con PVC en desarenador y bocatoma (a todo costo), causal para Ampliación de plazo en lo posterior.

ASIENTO N° 917 FOLIO 36 TOMO IX DEL RESIDENTE DE OBRA – 28 DE FEBRERO DEL 2025

El Residente de Obra solicita a Inspector de Obra la autorización para iniciar con la elaboración de Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 12.

ASIENTO N° 918 FOLIO 37 TOMO IX DEL INSPECTOR DE OBRA – 28 DE FEBRERO DEL 2025

El Inspector de Obra a solicitud del Residente de obra con Asiento N° 917, autoriza la formulación de la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 12.

De acuerdo con lo sustentado, se solicita Ampliación de Plazo N° 12 por 76 días calendarios. La Ampliación de Plazo N° 12 se calcula desde la fecha de vencimiento de la Ampliación de Plazo N° 11 aprobada, es decir, desde el 18/03/2025 hasta el 01/06/2025 fecha de culminación según cronograma de ejecución reprogramado, a continuación, se muestra un cuadro resumen:

ITEM	CAUSAL	JUSTIFICACION	PERIODO	PLAZO
01	Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, fotografías, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de meteorología del Perú (SENAMHI), vicios ocultos y otros de ser el caso	Paralización de obra, dando reinicio a la ejecución física de obra el 03.02.2025	01/01/2025 – 02/02/2025	33 días calendarios

Resolución de Gerencia General

N° : 158-2025-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 04 de Abril del 2025

02	Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos	Desabastecimiento de bienes – adquisición de tubos de hierro	03/02/2025 – 05/03/2025	31 días calendario
		Desabastecimiento de bienes – adquisición de malla de hierro plastificado de 2M de ancho	06/03/2025 - 17/03/2025	12 días calendario
Total de ampliación para culminar con las metas programadas				76 días calendario

Lo que hace un total acumulado de 76 días calendario como nuevo Plazo Reformulado, como se detalla a continuación:

N°	EXPEDIENTE	DIAS CALENDARIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN
1	PLAZO DE EJEC. EXP. TEC.	150	19/07/2021	15/12/2021	R.G.G. N° 109-2021-GG-PERPG/GR.MOQ
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	90	16/12/2021	15/03/2022	R.G.G. N° 244-2021-GG-PERPG/GR.MOQ
3	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	107	16/03/2022	30/06/2022	R.G.G. N° 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
4	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03	138	01/07/2022	15/11/2022	R.G.G. N° 139-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
5	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04	30	16/11/2022	15/12/2022	R.G.G. N° 231-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
6	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05	109	16/12/2022	03/04/2023	R.G.G. N° 254-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
7	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06	185	04/04/2023	05/10/2023	R.G.G. N° 122-2023-GG-PERPG/GR.MOQ
8	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07	87	06/10/2023	31/12/2023	R.G.G. N° 223-2023-GG-PERPG/GR.MOQ
9	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08	121	01/01/2024	30/04/2024	R.G.G. N° 35-2024-GG-PERPG/GR.MOQ
10	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09	161	01/05/2024	08/10/2024	R.G.G. N° 131-2024-GG-PERPG/GR.MOQ
11	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 10	84	09/10/2024	31/12/2024	R.G.G. N° 220-2024-GG-PERPG/GR.MOQ
12	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 11	76	01/01/2025	17/03/2025	R.G.G. N° 048-2025-GG-PERPG/GR.MOQ
13	AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12	76	18/03/2025	01/06/2025	SOLICITADO
TOTAL DIAS CALENDARIO		1414	Días Calendario		

PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 - POR MAYORES GASTOS (GASTOS DE DIFUSIÓN) - JUSTIFICACIÓN:

➤ Por ampliación de plazo:

El Presupuesto por mayores gastos generales, es debido a la ampliación de plazo N° 12 de 76 días calendario, por la causal; en la "demora desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos" y "Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito" presentado durante la ejecución de obra.

Ampliación de plazo N° 12 : 76 días calendario SOLICITADO
 Fecha de Inicio : 18 de marzo del 2025
 Fecha de término : 01 de junio del 2025

Por consiguiente, se tuvo por las circunstancias en la ejecución de la obra, el total de 12 ampliaciones de plazo por 1414 días calendario y 09 adicionales por el monto total S/. 11'293,513.58 soles, dicha obra es de mayor envergadura.

Por lo expuesto, para la elaboración del informe final de la obra en mención, conlleva un plazo considerable y un presupuesto que contempla los Gastos de Difusión, de acuerdo al PLAN DE COMUNICACIONES DE ESTRATEGIA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE 2025, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N°52-2025-GG-PERPG/GR.MOQ, demandando un presupuesto adicional de S/ 22,900.00 soles.

➤ Porcentaje del Presupuesto

Conlleva la solicitud del Presupuesto Adicional N° 09 para la obra de S/ 22,900.00 soles que representa el 0.50 % como se aprecia el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO DE OBRA		
	MONTO	% PTO	DOCUMENTO DE APROBACIÓN
Expediente Técnico	S/ 4,612,713.49		R.G.G. N° 109-2021-GG-PERPG/GR.MOQ
Adicional de obra N° 01	S/ 1,071,318.54	23.23 %	R.G.G. N° 041-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
Adicional de obra N° 02	S/ 235,903.70	5.11 %	R.G.G. N° 231-2022-GG-PERPG/GR.MOQ
Adicional de obra N° 03	S/ 271,428.20	5.88 %	R.G.G. N° 080-2023-GG-PERPG/GR.MOQ
Adicional de obra N° 04	S/ 2,768,912.95	60.03 %	R.G.G. N° 234-2023-GG-PERPG/GR.MOQ
Adicional de obra N° 05	S/ 170,654.54	3.70 %	R.G.G. N° 063-2024-GG-PERPG/GR.MOQ
Adicional de obra N° 06	S/ 502,960.78	10.90 %	R.G.G. N° 145-2024-GG-PERPG/GR.MOQ
Adicional de obra N° 07	S/ 1,355,222.34	29.38 %	R.G.G. N° 220-2024-GG-PERPG/GR.MOQ
Adicional de obra N° 08	S/ 281,499.04	6.10 %	R.G.G. N° 048-2025-GG-PERPG/GR.MOQ
Adicional de obra N° 09	S/ 22,900.00	0.50 %	SOLICITADO
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 11,293,513.58		


Cabe mencionar que el cálculo para la determinación de mayores gastos - Gastos de Difusión, se encuentra justificado conforme al Presupuesto analítico consolidado de Gastos de Difusión, por el monto de S/. 22,900.00 Soles, que obra en Expediente;

Que, de todo lo actuado se desprende que la residencia de Obra - componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua", ha presentado su expediente de modificación, el mismo que se encuentra enmarcado y justificado conforme a las disposiciones contenidas en la **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE**, aprobado con R.G.G. N°269-2024-GG-PERPG/GR, y no contravienen de ninguna manera las disposiciones contenidas en la **Directiva N° 017-2023-CG/IGMPL, CON RESPECTO AL PROCEDIMIENTO A CUMPLIR** para la Ampliación de Plazo N° 12, es


Resolución de Gerencia General

N° : 158-2025-GG-PERPG/GR.MOQ


Fecha : 04 de Abril del 2025



necesario precisar que ésta cuenta con la justificación técnica emitida por la residencia de obra y con la evaluación técnica efectuada por el Inspector de Obra, asimismo, cuenta con el registro respectivo en el Cuaderno de Obra, para que proceda la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 12 por 76 días calendario; Del mismo modo, sobre la modificación presupuestal requerida, debo precisar que ésta es una modificación excepcional generada con la finalidad de considerar los porcentajes de los costos Indirectos, debidamente sustentados y no contemplados inicialmente, razón por la cual no contempla un procedimiento específico, sin embargo, teniendo en consideración que se modificará el presupuesto inicialmente aprobado, el expediente cuenta con el Informe Técnico emitido por el Residente de Obra al cual adjunta el Expediente de Modificación Presupuestal, cuenta con el Informe de conformidad emitido por el Inspector de Obra, y con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, asimismo, es necesario precisar que la residencia ha cumplido con adjuntar el cuadro analítico elaborado de forma independiente el mismo que obra en expediente, para el Adicional N° 09 por mayores gastos -Gastos de Difusión, por el monto de S/. 22,900.00, del componente "Puesta en Funcionamiento de la Línea de Conducción Jaguay Rinconada a Reservorio Lomas de Ilo (63.29 Km), Distrito de Moquegua e Ilo, Provincia de Mariscal Nieto e Ilo, Región Moquegua" del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA";




Que, de conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo dispone "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad del proyecto, corresponde que el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 12 y Presupuesto Adicional N° 09 del Componente "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAGUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM), DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA", del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA" con CUI 2166595", por lo que amerita la emisión del presente acto resolutorio por el cual se apruebe la ampliación de plazo N° 12, con eficacia anticipada al 18 de Marzo del 2025.



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su reglamento, y su Texto Único Ordenado, así como con la Resolución Directoral N° 0001-2019-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2024-GR/MOQ, del 12 de Marzo del 2024, por la cual se designó al Gerente General del PERPG, quien en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional Pasto Grande y el literal l) del Artículo 9° del Manual de Organización y Funciones del PERPG aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, y, contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 12 del Componente "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAGUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM), DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA", del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA" con CUI 2166595, por el plazo adicional de 76 días calendarios, con eficacia anticipada al 18 de Marzo del 2025, ello conforme a lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y bajo el sustento del Expediente Técnico contenido en 01 File de 134 folios, incluido 01 CD, y, expediente administrativo con 19 folios los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico del Adicional N° 09 por concepto de Mayores Gastos – Gastos de Difusión del Componente "PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN JAGUAY RINCONADA A RESERVORIO LOMAS DE ILO (63.29 KM), DISTRITO DE MOQUEGUA E ILO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO E ILO, REGIÓN MOQUEGUA", del Proyecto "AMPLIACIÓN DE LA FRONTERA AGRÍCOLA LOMAS DE ILO – MOQUEGUA" con CUI 2166595, con un presupuesto adicional de **S/.22,900.00** (Veintidós Mil Novecientos con 00/100 Soles), el mismo que se encuentra supeditado a la disponibilidad presupuestal que exista al momento de su ejecución, ello conforme a lo fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución y bajo el sustento del Expediente Técnico contenido en 01 File de 134 folios, incluido 01 CD, y, expediente administrativo con 19 folios los cuales forman parte integrante de la presente resolución, asimismo, conforme al Presupuesto analítico consolidado de Gastos de Difusión que obra en Expediente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Infraestructura PERPG, proceda al registro en el Aplicativo del Banco de Inversiones, conforme a Norma.

Resolución de Gerencia General

Nº : 158-2025-GG-PERPG/GR.MOQ


Fecha : 04 de Abril del 2025

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura del PERPG el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, y parte interesada para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
GERENTE GENERAL
ING. FRANZ DIEGO FLORES FLORES
GERENTE GENERAL